Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

La suscrita, Julieta Kristal Vences Valencia, Diputada Federal de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las mujeres y adolescentes que se encuentran privadas de su libertad están en una situación de vulnerabilidad debido a las limitaciones impuestas para poder vivir de una manera digna. A pesar de que se encuentran ante una situación de suspensión de algunos de sus derechos, ello no significa la anulación de derechos relacionados a su condición de seres humanos.

De acuerdo con el *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional,* actualmente se encuentran 12 mil 806 mujeres privadas de su libertad en centros penitenciarios federales y del fuero común¹, es decir, representan casi el 6% de la población total que se encuentra en esta situación jurídica.

CÁMARA DE

DIPUTADOS

LXV LEGISLATURA

¹ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*, México, Gobierno de México, 2022.



Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

La Ley Nacional de Ejecución Penal establece en su artículo 10 fracción II que son derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, entre otros, el siguiente:

Artículo 10. Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario.

Además de los derechos establecidos en el artículo anterior, las mujeres privadas de la libertad tendrán derecho a:

I. a II. ...

III. Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género;

IV. a XI. ...
...
...
...
...

Al respecto se debe resaltar que parte de esos artículos necesarios son los productos de gestión menstrual. Sobre ello, vale la pena recalcar que en

Diputada Federal



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

condiciones regulares, el ciclo menstrual de una mujer dura alrededor de 5 días de forma mensual. En promedio, las mujeres utilizamos 12 mil 320 toallas femeninas durante toda nuestra vida, lo cual representa un gasto de alrededor de 19 mil 980 pesos.²

Como lo menciona la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dada "la imposibilidad de controlar de una forma digna y segura la gestión menstrual impacta negativamente los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, más aún, si se encuentran en una situación de vulnerabilidad como son las privadas de la libertad".³

El acceso productos de gestión menstrual forma parte fundamental de los derechos sexuales, reproductivos y a la salud que el Estado mexicano debe garantizar mediante la participación de todos los órdenes de gobierno. En el contexto de privación de la libertad las mujeres se enfrentan a la falta de espacios dignos para su gestión menstrual, la falta de recursos económicos para poder comprar estos productos e incluso la falta de acceso al aqua.

A su vez, debe resaltarse que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha señalado que uno de los principales costos económicos para los familiares de alguna persona privada de su libertad es que le provean de recursos para la compra de bienes básicos como bien lo son los productos de gestión menstrual.⁴

A pesar de ello, la CNDH ha documentado que el 60% de las mujeres que se encuentran en esta condición son olvidadas en las prisiones, ya que no reciben

² Procuraduría Federal del Consumidor, "Toallas femeninas. Una mujer cómoda es una mujer libre", *Revista del Consumidor,* México, Octubre 2012, pp. 25-39.

³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación No. 35/2021.* México, CNDH, 2021, p. 26.

⁴ Catalina Pérez Correa, *Las mujeres invisibles. Los cotos de la prisión y los efectos indirectos en las mujeres*, México, Banco Interamericano de Desarrollo.

Diputada Federal



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

ningún tipo de visitas y en consecuencia tampoco tienen un apoyo para la compra de algún tipo de bien básico para atender su estancia.⁵

En algunas ocasiones las mujeres privadas de su libertad se dedican a producir productos de tejido, costura o textiles y los comercializan para tener un ingreso. También en otros casos son organizaciones de la sociedad civil las que han realizado recolectas y la donación de productos de gestión menstrual.

La Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Igualdad de Género estableció un Centro de Acopio recolectando distintos productos, haciendo una donación de 17 mil 725 unidades, entre ellas toallas femeninas, para el Centro de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla.⁶

Aunque se han realizado esfuerzos aislados por parte de otros poderes públicos y la sociedad civil organizada, muchas veces ante la falta de estos productos las mujeres han recurrido al uso de papel de baño, calcetines o hasta cubrebocas para gestionar su periodo menstrual.

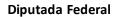
La falta de ingresos y la nula posibilidad de comprar estos productos para tener una menstruación digna, adecuada y segura vulneran su derecho a la salud consagrado en el artículo 4º constitucional, ya que este no solamente se relaciona con la ausencia de enfermedades, sino también con el bienestar físico, mental y social de las mujeres.

En este sentido es que en el caso concreto de las mujeres privadas de su libertad se deben garantizar sus derechos, entendiendo que las necesidades específicas y diferenciadas que tienen en función bilógica del sexo femenino. Por ello la

_

⁵ Ibidem.

⁶ Cámara de Diputados, *Instalan en la Cámara de Diputados centro de acopio en beneficio de mujeres privadas de la libertad*, Consultado el 10 de julio de 2022 en https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/instalan-en-la-camara-de-diputados-centro-de-acopio-en-beneficio-de-mujeres-privadas-de-la-libertad#gsc.tab=0





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

necesidad de que los gobiernos puedan proporcionar productos de gestión menstrual gratuitos como lo son toallas femeninas, tampones o copas menstruales.

Mediante la Recomendación No. 35/2021 la CNDH ha destacado que son 17 entidades de la República quienes han declarado no contar con una partida presupuestal para que los centros penitenciarios puedan adquirir y distribuir entre su población productos de gestión menstrual.⁷

Con base en la solicitud de la CNDH se conoce que estas entidades son: Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas.

Cabe resaltar que en el caso de Puebla y San Luis Potosí se declaró que la falta de estos productos únicamente se tiene registrado en el Centro de Reinserción Social Distrital Tlatlauquitepec y el Centro Penitenciario de Ciudad Valles, respectivamente.

De manera específica se conoce que los precios de estos productos al interior de los centros penitenciarios oscilan entre los \$13 y 80 pesos, dependiendo de la locación y también la presentación de los mismos, costos que la gran mayoría de las mujeres en esta situación no pueden asumir.

Es claro que las condiciones biológicas de las mujeres requieren de la atención de los gobiernos para atender a las desigualdades económicas existentes en términos del género. Por ello es que existen antecedentes como la medida que asumió el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el actual ejercicio fiscal 2022 se llevará a cabo la implementación de una tasa cero para productos de gestión menstrual.

⁷ Ibidem.

C Á M A R A D E DIPUTADOS

Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

Dicha propuesta aprobada por el Congreso de la Unión atendió a la demanda social de que un hecho natural como lo es menstruar no puede ser objeto de una política de recaudación fiscal, sobre todo, partiendo del supuesto de que las mujeres con menores niveles de ingresos gastan una mayor proporción de su presupuesto en contraste con el decil más rico de la población.

Debido a lo anterior es que resulta fundamental que los gobiernos de las entidades federativas busquen dignificar la vida de las mujeres privadas de su libertad, atendiendo a sus necesidades vinculadas con sus características biológicas como mujeres, niñas, adolescentes o personas menstruantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas para que en su próximo proyecto de presupuesto de egresos se incluya una partida presupuestal específica que permita la entrega de productos de gestión menstrual de manera gratuita y suficiente a las mujeres y adolescentes que se encuentran privadas de la libertad en todos los centros penitenciarios a su cargo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de julio del 2022.



Diputada Federal

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE PERMITA LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE GESTIÓN MENSTRUAL DE MANERA GRATUITA Y SUFICIENTE A LAS MUJERES Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS A SU CARGO.

JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA

DIPUTADA FEDERAL